

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22.4.95) una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Area de Conocimiento Teoría de la Literatura. Departamento Lingüística General y Teoría de la Literatura. Actividad docente: Historia de la Crítica Literaria. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Catedrático de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 11 de marzo de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.11.94 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14.12.94) una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, Area de Conocimiento Filología Española. Departamento Filología Española. Actividad docente: Literatura Española Contemporánea. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Catedrático de Escuela Universitaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 11 de marzo de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 25 de marzo de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.*

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1.995, contraigan las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de empleo rural, la Diputación provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1.987, de 9 de diciembre y 6/1.990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de empleo rural 1.995,

D I S P O N G O

#### PRIMERO

Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de empleo rural del ejercicio 1995.

#### SEGUNDO

Se concede una subvención a la Diputación provincial de Huelva por un importe total de 41.390.346 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración, estatal, provincial y local.

#### TERCERO

Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de empleo rural de 1995 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo .

#### CUARTO

Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de empleo rural 1995, la Diputación provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 55.187.127 ptas.

#### QUINTO

La Diputación provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de empleo rural 1995.

#### SEXTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de empleo rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

**SEPTIMO**

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 25 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación, en funciones

**ANEXO**

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ALAJAR	1.742.856	487.500	162.500	
CERRO DE AMOYALO (EL)	4.280.735	1.289.221	423.073	3.041.906
DIPUTACION PROVINCIAL	110.228.780	33.968.634	11.922.878	325.901.134
MAYA ILA?	1.120.800	336.000	112.000	112.000
SANLUCAR DE BADAJOZA	9.148.140	2.734.378	911.350	811.350
SANTA OLALLA DE CALA	2.550.470	765.141	255.047	254.832
VILLANUEVA DE LOS CASTELL	3.161.253	948.376	316.125	1.324.324
VILLARRASA	5.266.269	1.781.304	593.768	302.609
<b>TOTAL:</b>	<b>198.448.503</b>	<b>41.350.346</b>	<b>13.796.781</b>	<b>321.836.174</b>

ORDEN de 25 de marzo de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1.995, contraigan las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de empleo rural, la Diputación provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1.987, de 9 de diciembre y 6/1.990, de 29 de diciembre, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de empleo rural 1.995,

**DISPONGO**

**PRIMERO**

Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de empleo rural del ejercicio 1995.

**SEGUNDO**

Se concede una subvención a la Diputación provincial de Córdoba por un importe total de 166.314.122 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración, estatal, provincial y local.

**TERCERO**

Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de empleo rural de 1995 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo .

**CUARTO**

Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de empleo rural 1995, la Diputación provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 221.752.158 ptas.

**QUINTO**

La Diputación provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de empleo rural 1995.

**SEXTO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de empleo rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

**SEPTIMO**

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 25 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación, en funciones

**ANEXO**

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ADARVE	14.041.891	4.812.584	1.604.188	5.558.443
ALMEDIVILLA	12.587.480	3.778.238	1.258.746	3.224.335
ARONA	4.157.803	1.247.341	415.780	1.352.480
BAENA	64.458.824	19.337.047	6.445.882	8.858.936
BELCALZAR	11.570.282	3.411.078	1.157.028	7.317.304
BELMEZ	6.889.231	2.042.789	680.923	5.211.853
BLAZQUEZ	4.953.046	1.485.929	495.305	2.817.849
CABRA	4.768.658	1.430.595	476.858	1.585.948
CADENA	5.843.828	1.832.968	614.303	1.754.219
COMUNISTA	5.300.000	1.590.000	530.000	1.814.358
CORDOBA	47.388.518	14.218.553	4.738.951	61.984.825
FUENTE LA LANCHA	3.034.018	1.510.203	503.101	299.406
FUENTE OBEJUNA	18.529.455	5.558.837	1.852.945	1.852.959
FUENTE PALMERA	35.841.884	10.758.559	3.586.186	34.883.588
MONTEATOR	17.220.871	5.188.021	1.722.007	12.772.777
MONTEURQUE	12.541.850	3.185.838	1.055.012	4.288.453
ORBEJO	9.211.207	2.743.382	921.120	2.904.181
PALMA DEL RIO	68.489.889	19.948.990	6.648.986	78.488.874
PEDROCHE	4.513.782	1.372.110	457.370	2.448.783
PEDRABUYA-PUEBLANUEVO	9.800.000	2.948.000	980.000	12.412.859
POZOBLANCO	19.185.216	5.755.585	1.918.521	14.388.850
PUERTO DE CORDOBA	82.279.281	18.883.775	6.227.925	31.888.072
FUENTE GRANIL	52.569.284	15.770.785	5.258.328	20.853.282
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLE	7.472.452	2.241.735	747.245	1.353.599
TOMEGANFO	6.247.121	1.874.386	624.782	3.887.550
YALENZUELA	9.963.784	2.988.129	996.378	5.881.545
VICTORIA (LA)	11.218.582	3.364.950	1.121.450	2.414.381
VILLANUEVA DE CORDOBA	12.832.529	3.848.758	1.283.252	3.822.881
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	11.858.988	3.500.098	1.186.699	7.069.489
<b>TOTAL:</b>	<b>558.372.250</b>	<b>208.314.122</b>	<b>55.438.838</b>	<b>338.781.908</b>